

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

37178 *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la se notifica el acuerdo de declaración de responsabilidad subsidiaria adoptado en el procedimiento administrativo número 6247/07- Carsivar, Sociedad Anónima, al interesado en el mismo, Don José Antón Moreno.*

Ante la imposibilidad de hacer efectiva la notificación de la resolución del procedimiento núm. 6247/07 a cuantos interesados existen en el mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El Secretario General, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.3 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, hace saber:

1. Por El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, con fecha 8 de octubre de 2010, se acordó, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarar responsable subsidiario de la deuda de Carsivar, Sociedad Anónima, determinada en el procedimiento administrativo núm. 4278/04, a Don José Antón Moreno -NIF-50.295.606-B, administrador único de la citada sociedad en el tiempo en que las ayudas fueron percibidas indebidamente.

2. De las actuaciones obrantes en el expediente figura el intento de notificación, al menos por dos veces, de la citada resolución al particular de referencia.

De conformidad con la previsión establecida en el artículo 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, con el fin de salvaguardar los derechos e intereses legítimos del interesado en el procedimiento, no se procede a la publicación del citado acuerdo en su totalidad, sino tan solo un extracto del mismo.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a las personas interesadas, las cuales podrán dirigirse al FEGA, sito en C/Beneficencia 8, 28004-Madrid, para conocer el texto íntegro del citado acuerdo.

Según previsión contenida en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición o bien reclamación económico-administrativa ante el Fondo Español de Garantía Agraria, para su oportuno conocimiento o posterior traslado al tribunal competente, según corresponda; ambos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Madrid, 22 de octubre de 2010.- Fdo. Luís Manuel González-Quevedo Tejerina, El Secretario General.

ID: A100079295-1